



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CAMAGISA CAMARONES GIGANTES S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CAMAGISA CAMARONES GIGANTES S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre de 1983, aprobada mediante Resolución No. **IG-CA-83-1586** el 25 de octubre de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de noviembre de 1983.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CAMAGISA CAMARONES GIGANTES S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de junio de 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **06-G-DIC- 0004932** de 20 JUL 2006.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor licenciado Alfredo Adum Ziadé, en su calidad de Gerente General, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **06-G-DIC- 0004932** de **20 JUL 2006** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CAMAGISA CAMARONES GIGANTES S. A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Santa Elena, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CAMAGISA CAMARONES GIGANTES S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Santa Elena, República del Ecuador. La Compañía podrá establecer sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del País de conformidad con lo dispuesto en la Ley y estos estatutos".- Además se reforman los siguientes Artículos: **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** El Presidente socio o no de la compañía será elegido por la Junta General durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** El Gerente General socio o no de la compañía será elegido por la Junta General durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente."

MMP/VAP
Coralia

Guayaquil,

20 JUL. 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**